

ciendo constar que de no presentarse reparos o reclamaciones, dicho Presupuesto quedará definitivamente aprobado.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Villalobar de Rioja, 23 de junio de 1984.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

EDICTO

2527

Por don Angel Cordón Espinosa y otro, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de cultivo de setas, con emplazamiento en el polígono 2 parcelas número 30 y 31 de este término municipal en el paraje denominado "La Piora".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

El Villar de Arnedo, 18 de julio de 1984.

El Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos

CAMARA AGRARIA LOCAL DE CALAHORRA

2599

El Presidente de la Cámara Agraria Local de Calahorra (La Rioja).

HACE SABER: Que confeccionados los documentos cobratorios del Reparto General Ordinario para el año 1984, correspondientes a los servicios de, Policía Rural, Caminos, Defensa antigranizo y defensas del río Ebro, quedan expuestos a todos los partícipes durante el plazo de 20 días consecutivos, contados a partir del presente.

Las reclamaciones podrán presentarse durante el plazo de exposición, en las oficinas, calle Cavas, 23 de las nueve de la mañana a las dos de la tarde, los días laborables, debiendo hacerlo por escrito.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de los interesados.

Calahorra, 10 de julio de 1984.

El Presidente.

VI. Anuncios varios

OFICINA RECAUDATORIA

Calvo Sotelo, 30 LOGROÑO

EDICTO DE NOTIFICACION DE APREMIO

2332

El Recaudador de este Ayuntamiento, don Dionisio Ortega Anguiano.

HACE SABER: Por esta Recaudatoria, se sigue procedimiento de apremio, por descubiertos en concepto de arbitrios e Impuesto de Circulación de varios ejercicios y siendo desconocidos en esta localidad, se les notifica, y requiere al pago del principal, apremio y costas, como así lo establece el Reglamento de Hacienda Local, advirtiéndoles que transcurridos ocho días desde la publicación de este Edicto en el B.O. de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin hacer efectivo el pago requerido, serán declarados en rebeldía mediante Providencia dictada por el Recaudador, continuándose el procedimiento en su rebeldía.

Contra esta resolución, pueden interponer recursos A) de reposición en el plazo de ocho días ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de San Vicente; y B) reclamación Económico Administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos plazos contados a partir del siguiente día, al de la publicación en el Boletín Oficial.

Advertencia.— El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones del art. 737 de la Ley de Régimen Local.

Relación de deudores apremiados con las cantidades de principal

	Pesetas
Luis Fernández Peciña	4.350
Gloria Calleja Gutiérrez	4.485
Pedro Duque	4.445
José María Arteaga Glera	8.135
Félix Alvarez	3.425
Francisco Bengoechea	3.600
Carmen Martínez Conde	6.605
Gregorio Martínez Trejo	4.571
Félix Igartua Orbea	3.350
Alberto Gómez García	3.350
Félix Gil Huarte	1.950
Jerónimo Perrino Hernández	3.650
Consuelo Pérez Sánchez	2.813
Julián Varela	375
Luis Ruiz Martínez	950
José Luis Ruiz Aldama	950
Josefina Rodrigo M.	450
Vicente Panis Agut	500
Higinio Ortiz Hidalgo	450
Francisco Hernández Lope	950
Narciso Nogales Garrido	2.325
Pedro Bares Bañuelos	4.850
Máximo Arana González	700
José Luis Aizpuru Armendáriz	1.950
Felisa Bonachia Caballero	1.000
Javier Jarcia	1.950
Miguel Angel Martínez Pérez	1.300
Antonio Peciña Peciña	1.300
Víctor Ruiz de Arburu	1.300
Pablo Virivay (José Osaba)	1.775
Gil María Bernardo Martínez Cospedal	10.126
Alberto Calvo Carrión	3.200
José Antonio Blanco Segovia	5.626

Y para su publicación en el Boletín Oficial, Ayuntamiento de San Vicente y Oficina de Recaudación, lo expido y firmo en Logroño, a 6 de julio de 1984.

El Recaudador,

EDICTO DE NOTIFICACION DE APREMIO

2333

El Recaudador de este Ayuntamiento, don Dionisio Ortega Anguiano.

HACE SABER: Por esta Recaudatoria, se sigue procedimiento de apremio, por descubiertos en concepto de arbitrios, de los ejercicios de 1982, 1983; y siendo los deudores ausentes de esta localidad se les notifica y requiere al pago del principal, apremio y costas, como así lo establece el Reglamento de Haciendas Locales, advirtiéndoles que transcurridos ocho días, desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin hacer efectivo el pago requerido, serán declarados en rebeldía mediante Providencia dictada por el Recaudador, continuándose el procedimiento en su rebeldía.

Contra esta resolución, pueden interponer recursos A) de reposición en el plazo de ocho días ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Quel, y B) reclamación Económico Administrativa en